



**CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SESIONES ORDINARIAS N° 10 Y 11
(08 DE AGOSTO DE 2013)**

En Lima, siendo las nueve horas del ocho de agosto del dos mil trece, en la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, fue convocado el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), bajo la Presidencia de la Dra. Nancy Laos Cáceres, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, y en presencia de:

Representantes del Sector Empleador:

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP):

- Ángel Murillo Bárcena.
- Ángel Armijo Hidalgo.
- Cecilia Rosell Grijalva.
- Christian Navarro Echevarría.

Representantes del Sector Trabajador:

- Alfonso Gamboa Briceño – Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)
- Mauro Chipana Huayhuas - Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)
- Eloy Julca Ibáñez – Confederación de Trabajadores del Perú (CTP)
- Milagros Paz de Gacon – Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)

Representantes del Gobierno:

- Nancy Laos Cáceres - Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
- Elmer Quiches Romero - Ministerio de Salud (MINSA).
- Pedro Alcántara Valdivia - Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Estela Ospina Salinas - Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS).

Con la participación del Dr. Edgardo Balbín Torres – Secretario Técnico del CNSST.

I. AGENDA

1. Verificación de quórum
2. Firma de Acta de la Novena Sesión Ordinaria
3. Informes y pedidos

De la Secretaria Técnica:

- Informe sobre comunicación del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño sobre retardo de proclamación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe sobre la presentación de la Política Nacional de SST en el 8vo Congreso Internacional de Medio Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social en Minería y Metalurgia, el 18 de julio de 2013.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Informe sobre la presentación por parte de la OIT del Proyecto "Seguridad y Salud en el Trabajo y Productividad en la Agroexportación no tradicional en el Perú" Ica, La Libertad y Piura, financiado por la cooperación canadiense.
- Informe sobre el VI Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica "PREVENIA 2013" que se realizará en Chile, el 4 y 5 de setiembre de 2013.
- Informe sobre invitación de SOPEO para participar en la II Jornada Científica Internacional de Salud Ocupacional el 18 de setiembre de 2013.
- Informe sobre la implementación de los Consejos Regionales de SST y presentación de la Estrategia de la ST-CNSST para promover la conformación y funcionamiento de los Consejos Regionales de SST 2013.
- Informe sobre el avance en la ejecución de la Agenda de Trabajo junio-diciembre 2013 del CNSST.
- Solicitud de conformación de las Comisiones Técnicas Temporales de i) Convenios OIT; ii) revisión Global del SCTR y iii) revisión global de los mecanismos de indemnización por daños originados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Presentación de la propuesta de revisión del artículo 168A del Código Penal.

4. Orden del día

- Aprobación del contenido del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión de la problemática de los médicos ocupacionales (Modificación de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA).
- Presentación de funciones del Consejo Nacional de Salud (CNS) en materia de SST, por el abogado Edwin Blas, representante designado por el CNS.

5. Acuerdos

II. INFORMES Y PEDIDOS

1. De la Secretaría Técnica:

El Secretario Técnico informó sobre la comunicación del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño sobre retardo de proclamación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Secretaría Técnica, con la autorización del CNSST pedirá información sobre este punto al Instituto Nacional de Salud del Niño.

Se informó sobre la presentación de la Política Nacional de SST en el 8vo Congreso Internacional de Medio Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social en Minería y Metalurgia, el 18 de julio de 2013.



Se informó sobre la presentación que hizo la OIT a los representantes de trabajadores y empleadores, sobre el Proyecto "Seguridad y Salud en el Trabajo y Productividad en la Agroexportación no tradicional en el Perú: Ica, La Libertad y Piura", financiado por la cooperación canadiense.

Se informó sobre el VI Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica "PREVENIA 2013" en Chile, a realizarse el 4 y 5 de setiembre de 2013, señalando que sería bueno que participen miembros del CNSST.

Se informó sobre la invitación de SOPESO para participar en la II Jornada Científica Internacional de Salud Ocupacional a realizarse el 18 de setiembre de 2013. Se espera que una representación del CNSST asista.

Se informó sobre la implementación de los Consejos Regionales de SST que a la fecha suman nueve, estando próximos a instalarse dos; y se presentó la Estrategia de la ST-CNSST para promover la conformación y funcionamiento de los Consejos Regionales de SST 2013, que consiste en i) hacer visitas de asistencia técnica a los Consejos Regionales de SST instalados y sus respectivas secretarías técnicas, brindando herramientas para su adecuado funcionamiento, elaboración de diagnóstico y programa regional de SST, y ii) visitas a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para promover la conformación de los CRSST. El tema pasa a la orden del día para revisar la Estrategia.

Se informó sobre el avance en la ejecución de la Agenda de Trabajo junio-diciembre 2013 del CNSST.

- Reglamento de SST para el sector salud.- La Dra. Estela Ospina señaló que ya se cuenta con un proyecto de reglamento para este sector, en el participó también EsSalud, que será presentado al MINSA.
- Servicios de Seguridad y Salud.- hay una comisión de trabajo conformada por el MTPE y el MINSA que está trabajando este tema y la Secretaría Técnica está coordinando con la OIT a fin de contar con un experto que revise la propuesta, también se ha coordinado con SERVIR para que realice los perfiles de los profesionales que estarían a cargo de los servicios de seguridad y salud.
- Reglamentación de registro de auditores.- se está coordinando con la Oficina General de Asesoría Jurídica para la expedición del reglamento, incorporando los aportes por parte de empleadores y trabajadores.
- Documentos Protección de los trabajadores frente a riesgos que ponen en peligro la procreación.- se está coordinando una consultoría para que un grupo de especialistas revise la propuesta.
- Factores psicosociales.- la Secretaría Técnica ha coordinado con la OIT para que apoye en realizar este estudio.
- Reglamentos sectoriales de minería y construcción.- la Secretaría Técnica está coordinando con ambos sectores a fin de que emitan la norma reglamentaria dentro de los plazos fijados.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Revisión global del SCTR.- Está pendiente la conformación de una comisión técnica temporal que se encargue de analizar las normas sobre el SCTR y cómo funcionan, a fin de proponer las modificaciones o mejoras que correspondan para su adecuado funcionamiento. La Comisión tendría una duración de cuatro meses para presentar su informe final. Se propone que se invite en forma permanente a un representante de la ONP, SUNASA y SERVIR.
- Revisión global de mecanismos de indemnización por daños originados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.- Está pendiente la conformación de una comisión técnica temporal que se encargue de revisar todos los mecanismos de indemnización existentes al respecto, a fin de proponer las modificaciones o mejoras que correspondan para su adecuado y oportuno funcionamiento. La Comisión tendría una duración de cuatro meses para presentar su informe final.
- Comisión Técnica de Convenios OIT.- Está pendiente la designación de representantes del sector empleador, a fin de valorar la viabilidad o no solicitar la ratificación de estos documentos. La Comisión tendría una duración de tres meses, y presentar su informe final en el mes de noviembre.
- Comisión de Registro Único de información de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.- la comisión se encuentra trabajando este tema y posteriormente se dará a conocer el informe correspondiente.
- Comisión de Historias Clínicas.- Se cuenta con un informe que se remitirá a los consejeros y se coordinará con el MINSA para su implementación.
- Estudio de valoración económica de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.- Se está coordinando con la OIT para realicen este estudio.
- Diseño de perfil de inspectores de SST.- Se ha coordinado con SERVIR realizar talleres para levantar información que sirvan de base para los perfiles.
- Metodología de orientación técnica para las MYPEs, se ha coordinado con OIT la difusión de servicios ergonomía para MYPES, y se está elaborando una guía básica de orientación de sistema de gestión para MYPES de hasta 50 trabajadores.
- Herramientas de autodiagnóstico para la prevención y monitoreo de su cumplimiento.- la Dirección de SST ha elaborado una ficha de autodiagnóstico que está en revisión y saldrá a fin de mes.
- Guía técnica sobre promoción de la salud en los centros de trabajo.- el MINSA y ESSALUD están trabajando en el tema.
- Definir e incluir los contenidos mínimos en materia preventiva en las currículas de la educación inicial, primaria, secundaria.- la DGDFSST ha iniciado coordinaciones con el Ministerio de Educación para avanzar este tema.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Difundir las normas internacionales ratificadas y nacionales sobre SST con énfasis en las MYPES y el Sector Público.- Se está coordinando con los Consejos Regionales de SST para incorporar presentaciones sobre los convenios internacionales en materia de SST.
- Plan de Difusión de las entidades públicas, gremios de empleadores y trabajadores sobre SST.- con SERVIR se está coordinando una estrategia de comunicación.
- Desarrollar módulos de formación en SST, con énfasis en las MYPES y el Sector Público.- En la Web del MTPE está colgado un módulo sobre la Ley y el reglamento de SST para MYPES. También el MTPE conjuntamente con SERVIR han desarrollado dos cursos virtuales de SST para servidores públicos de regiones.
- Mecanismo para dar solución a la problemática de médicos ocupacionales.- la propuesta se presentará en esta sesión por parte de MINSA y ESSALUD.
- Promover campañas de difusión sobre las prestaciones que otorga el SCTR.- Está pendiente avanzar este tema por parte del MINSA, ESSALUD y el gremio de las aseguradoras.
- Promover la implementación de los Consejos Regionales de SST.- Se están realizando las visitas de asistencia técnica a las regiones, según cronograma presentado.
- Generar mecanismos que promuevan el funcionamiento efectivo de los comités paritarios en los centros de trabajo con 20 o más trabajadores, con énfasis en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Sector Público.- La DSST y la Oficina de Asesoría Jurídica del MTPE está gestionando que esta información sea incluida en la planilla electrónica.

Los proyectos normativos en curso, se publicarán en la web del MTPE para que sea de conocimiento de todos los consejeros.

La solicitud de la Secretaría Técnica de formar las comisiones técnicas temporales para abordar los temas de los convenios de OIT, el SCTR y mecanismos de indemnización pasan a la orden del día.

Como último informe, la Secretaría Técnica presentó la propuesta de revisión del artículo 168A del Código Penal, para lo cual en base a los acuerdos arribados en la Sesión N° 9 y contando con el apoyo de la OIT, se contó con el apoyo de dos especialistas en materia penal, el Dr. Iván Meini y el Dr. Roberto Pereyra, quienes sustentaron los aspectos técnicos de la propuesta.

Entre los problemas encontrados en el texto actual tenemos el título del artículo que se limita a sector industrial, y los dos párrafos contienen impresiones que dificultan la aplicación del tipo penal, además de ser muy extensos. Asimismo, se han revisado las penas para hacerlas concordantes con la naturaleza del delito especial de carácter doloso que representa el atentado con la seguridad y salud en el trabajo. En base a estas consideraciones se ha elaborado la siguiente propuesta:

"Artículo 168-A. Atentado contra la seguridad y salud en el trabajo



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas previstas en éstas y como consecuencia, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

Si, como consecuencia de la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de diez años en caso de muerte y no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de lesión grave"

Se precisó que este tipo penal se enmarca dentro de los delitos contra la vida el cuerpo y la salud. Si no hubiera una regulación penal especial, se aplicaría lo señalado en este tipo penal genérico.

Se precisó que como "agente" se entiende como el sujeto activo, el autor del delito, que habrá que identificar dentro del cronograma de la empresa quien tiene la responsabilidad implementar las medidas de SST, lo cual dependerá de cada caso.

Se precisó con la expresión "el agente pudo prever el resultado" se refiere a que al agente se le exige determinada conducta de acuerdo a sus responsabilidades.

Se aclaró que las penas privativas menores de cuatro años sí pueden ser penas efectivas, esto depende de la práctica judicial. El pago de la reparación civil es complementario a la pena privativa de la libertad y no la reemplaza.

Sobre "peligro inminente" señaló que es aquel peligro que no hay dudas que puede suceder. Para el derecho penal que es el que corresponde aplicar, la definición de riesgo y peligro son similares, significa someter al bien jurídico vida a un riesgo intolerable donde hay una posibilidad de lesión real, objetiva e inminente.

El derecho penal no utiliza terminología especializada proveniente de otras fuentes, sino que prefiere valerse de términos más amplios como agente en lugar de empleador que permiten subsumir en la norma penal todos los casos que suceden en la realidad, y evitar un fraude a la ley.

Estos aspectos permiten que la propuesta planteada mejora la prevista en la norma.

La presidenta del CNSST señaló la importancia de discutir y ahondar sobre los aspectos técnicos que involucra la norma a fin de llegar a un consenso. En esta medida invitó a los consejeros que puedan consultar con otros abogados y traerlos al Consejo de ser necesario, para considerar todas las preocupaciones sobre el tema; todo lo cual finalmente debe apuntar a hacer efectiva la norma y dar como resultado la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

III. ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del contenido del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El sector trabajador solicitó un cuarto intermedio para que terminen de revisar el tema, luego de lo cual pidió que no se aprobara el Plan porque no había visto a



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

detalle la propuesta y cuestiona la presencia de la revisión del artículo 168A del Código Penal. Al respecto, el Secretario Técnico del CNSST aclaró que el Plan propuesto ya se había discutido en los talleres bipartitos y tripartitos desarrollados con cada uno de los sectores y se había acordado aprobarlo formalmente en la presente sesión.

Sin embargo, habiendo surgido esta discrepancia se propuso otorgar un tiempo al sector trabajador para que revisen con detenimiento el documento, a fin de llegar a un consenso y programar una sesión extraordinaria para la aprobación del Plan Nacional. Ello sin perjuicio de ir avanzando en la agenda prioritaria fijada para el año 2013.

2. Revisión de la problemática de los médicos ocupacionales (Modificación de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA).

La Dra. Estela Ospina presentó la problemática actual de los profesionales de SST, y la propuesta para abordarla con perspectivas de corto, mediano y largo plazo, de acuerdo al proyecto de modificación de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA que forma parte de los documentos entregados a cada consejero y las diapositivas explicativas presentadas que se remitirá a los correos para que los consejeros lo revisen y realicen sus aportes.

Tras un intercambio de comentarios, se acordó lo siguiente:

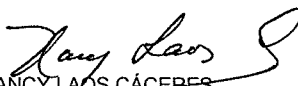
IV. ACUERDOS

PRIMERO: Se acordó realizar una sesión extraordinaria dentro de quince días cuyos temas de agenda serán el de aprobar el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y aprobar la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, considerando los aportes de los consejeros.

SEGUNDO: Los consejeros enviarán sus aportes a la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, hasta el lunes 19 de agosto del 2013.

TERCERO: Postergar para la siguiente sesión ordinaria la presentación de las funciones del Consejo Nacional de Salud (CNS) en materia de SST.

Siendo las trece horas y diez minutos se levantó la sesión.


NANCY LAOS CÁ CERES
MTPE
PRESIDENTA DEL CNSST



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

PEDRO ALCÁNTARA
ESSALUD

ANGEL ARMIJO
CONFIEP

MAURO CHIPANA
CGTP

ELMER QUICHIS
MINSA

CECILIA ROSELL
CONFIEP

MILAGROS PAZ
CATP

ESTELA OSPINA
CENSOPAS

ANGEL MURILLO
CONFIEP

ELOY JULCA
CTP

EDGARDO BALBIN
MTPE
SECRETARIO TÉCNICO

CHRISTIAN NAVARRO
CONFIEP

ALFONSO GAMBOA
CUT